

NOTIFICACION PERSONAL A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO

ARTICULO 8 DE LA LEY 2213 DE JUNIO 13 DE 2022

Señor:

NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA o QUIEN HAGA SUS VECES

Representante Legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – sigla La Equidad Seguros Generales -**

Correo electrónico para notificación judicial:

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Por intermedio del presente **CORREO ELECTRÓNICO** le notificó en forma personal, en su calidad de representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – sigla La Equidad Seguros Generales -**, el auto con fecha del 4 de octubre de 2024, dictado por el **Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali**, mediante el cual se admitió el Llamamiento en garantía que la sociedad Van De Leur Trading SAS les formuló dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por Alexandra Patricia Meneses González en contra de Van De Leur Trading SAS y otro, proceso identificado con el radicado 760013103-012-2022-00071-00.

Se le informa que el término otorgado es *“de veinte (20) días”* – Tomado del auto que admitió el Llamamiento en garantía que se le está notificando. - Se le advierte que la presente notificación personal por correo electrónico *“se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*. (Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022).

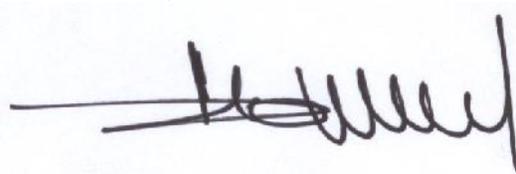
Esta notificación personal va a acompañada con los siguientes documentos en PDF:

1. Del auto con fecha del 4 de octubre de 2024 elaborado por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali, que le estoy notificando.
2. El Llamamiento en garantía con sus anexos. (Que ya le fue enviado el 3 de julio de 2024).
3. El escrito de demanda y los anexos. (Que ya le fue enviado el 3 de julio de 2024).
4. El auto inadmisorio de la demanda.
5. El auto admisorio de la demanda.

El Correo electrónico del Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali es j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, o la puede consultar en la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co.

Se elabora la presente notificación personal, el 17 de octubre de 2024. Se remite desde la plataforma de Servientrega.

Atentamente,



LUIS FERNANDO CATAÑO CÓRDOBA

T.P.: 60.740 del C. S. de la J.

Apoderado judicial de la llamante en garantía